Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas
=========

ORDENANZA IV – Nº 17
(Antes Ordenanza 1046/03)

ARTÍCULO 1.- Determínase una vez liberado de su ocupación, los espacios verdes identificados catastralmente como Lote 7 y 8, Manzana 12, Chacra 192, Sección 18, de nuestra Ciudad, como de uso exclusivo de recreación y esparcimiento de los vecinos del lugar.

ARTÍCULO 2.- Prohíbese el ingreso, instalación y asentamiento de moradores de manera momentánea o permanente en los lugares señalados, a fin de preservar los mismos para el alcance del objetivo señalado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.